

Sr. Prestador:

Informamos por medio de la presente las siguientes normativas a tener en cuenta:

PATRONES DE CABOTAJE – OSPATRONES (849): los planes Básico, Especial y Prensa, si o si deben ir en orden emitida por la obra social o por medio de la validación ONLINE. En caso que la validación se realice desde el consultorio, se deberá cobrar el importe del coseguro que figura en la misma, caso contrario, el afiliado abona dicho valor en la propia delegación y se debe adjuntar el comprobante de pago al bono de la prestación (la obra social debitará por la omisión de tal).

Para los planes SUPERIOR y SUPERIOR GENUINO, no abonan coseguro y aquellas prestaciones que no requieran autorización (NOMENCLADAS incluidas en el PMO) pueden ser presentadas en RP, siempre aclarando el plan.

ACA SALUD: a partir del I de Octubre dicha prestadora pasa a denominarse “AVALIAN”, por lo cual comenzará a circular nuevas credenciales para sus afiliados así como también la implementación de credenciales digitales. Cabe aclarar que solamente cambia el nombre de la obra social, no así las normas operativas, se sigue facturando exactamente de la misma forma que se venía haciendo hasta el momento.

SANCOR SALUD: a partir del día de la fecha, quedan fuera de cobertura aquellas credenciales en las cuales figuren la descripción de OSDIC y FOSDIC. Los demás planes no sufren modificación.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

